



N° 2219

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE - INSTITUTO FORESTAL

En Santiago de Chile, a 14 de febrero 2022, entre la **ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en adelante indistintamente denominada la "Escuela" o "**EARQ**", representada por su Director don **Luís Eduardo Bresciani Lecannelier**, cédula de identidad N°10.120.464-2, ambos domiciliado en El Comendador 1916, comuna de Providencia, Santiago y el **INSTITUTO FORESTAL**, RUT N° 61.311.000-3, en adelante indistintamente denominado "**INFOR**", representada por su Director Ejecutivo, don **Fernando Raga Castellanos**, cédula de identidad N° 6.522.185-K, ambos domiciliados en Sucre 2397, comuna de Ñuñoa, Santiago; se ha convenido lo siguiente:

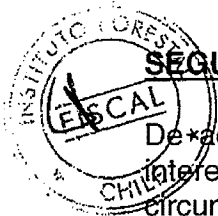
PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1) La Escuela ha establecido los lineamientos del Plan de Desarrollo de los programas de Magíster en Arquitectura Sustentable y Energía (MASE) y de Magister en Arquitectura del Paisaje (MAPA), siendo uno de sus objetivos estratégicos, en lo relacionado con el desarrollo de tesis y cursos del programa, la vinculación con temas y problemas de la arquitectura relevantes para el país.
- 2) Por su parte, INFOR, tiene, como Misión, la de "contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones."


GERARDO VERGARA A.
GERENTE REGIONAL
INFOR VALDIVIA

En el contexto de su Misión, INFOR ha realizado y ejecuta Proyectos de investigación relacionados con el desarrollo territorial desde un enfoque de sustentabilidad, a través de la comprensión de las múltiples funciones y servicios de los ecosistemas forestales para el bienestar humano, basados en el enfoque de sistemas socio-ecológicos.

Asimismo, INFOR, a través del programa SIMEF (Sistema Integrado de Monitoreo de Ecosistemas Forestales Nativos) posibilita el desarrollo e implementación de actividades formativas relacionadas con los ecosistemas forestales y la planificación territorial, la vinculación con las redes del SIMEF y la difusión de actividades de extensión.



SÉGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

De acuerdo con lo anteriormente señalado, existen entre INFOR y la Escuela Intereses coincidentes en lo relacionado con los ecosistemas forestales, circunstancia que determina establecer entre ellas una colaboración mutua de capacidades y conocimientos, con el fin de desarrollar el Programa denominado "Colaboración Académica entre la Escuela de Arquitectura e INFOR" (en adelante el "Programa"), en los siguientes términos y condiciones:

TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA

- 1) El Programa tiene un carácter académico y periódico, con una duración de tres semestres formativos,
- 2) El Programa Académico seguirá la siguiente estructura:

Primer Semestre: Un curso Optativo de Profundización de 10 créditos.

Segundo Semestre: Un Taller de Investigación y Proyecto (TIP) de 15 créditos; un curso Optativo de Especialidad de 5 créditos de apoyo al taller; y un curso Optativo de Profundización de 10 créditos por definir.

Tercer Semestre: Un Taller de Proyecto de Título de 20 créditos, en continuidad con el TIP; y un Taller de Investigación Avanzada de 20 créditos, también en continuidad con el TIP.

- 3) Desarrollo y presentación de una Tesis de Magister
- 4) El Programa considera igualmente, actividades de extensión y de publicaciones especializadas

CUARTO: APORTES INSTITUCIONALES

Para la adecuada ejecución del Programa, las instituciones comprometen los siguientes aportes:

APORTES COMUNES

- 1) Poner a disposición del "Programa" los contactos y redes nacionales e internacionales que permitan desarrollar al menos una actividad de extensión cada semestre durante su desarrollo.
- 2) Colaborar en la gestión y edición para la publicación de los resultados del "Programa".





APORTES ESCUELA

- 1) Organización y desarrollo de los Programas de Magister

APORTES INFOR

- 1) Destinación de un profesional para realizar actividad docente, con una dedicación de 11 horas en cada semestre. Este profesional deberá ser postgraduado (mínimo Magister) en el área de Arquitectura Sustentable o Arquitectura del Paisaje y con experiencia docente

QUINTO: CONDICIONES E INICIO DEL PROGRAMA

El "Programa" se iniciará el segundo semestre de 2022, y se ejecutará conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del presente Convenio. El desarrollo del Programa estará sujeto a la matrícula de estudiantes. En caso de no contar con suficientes estudiantes, el inicio del Programa se postergará semestralmente, lo que deberá ser notificado a INFOR en el menor plazo posible, desde que la Escuela tenga la información con relación a los estudiantes matriculados. La matrícula mínima estimada para la ejecución de este convenio será de 12 estudiantes.

Gerardo Vergara A.
GERARDO VERGARA A.
GERENTE REGIONAL
INFOR VALDIVIA

SEXTO: PERSONAL

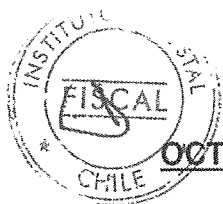
El personal que cada institución destine a los fines de este Convenio, será de su única y exclusiva responsabilidad, asumiendo los costos de su contratación, cotizaciones previsionales y accidentes del trabajo, liberando a la otra institución de toda responsabilidad al respecto, incluidas responsabilidades frente a terceros derivadas de la actuación de este personal.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes se obligan a adoptar todas las medidas y realizar las acciones necesarias para proteger los derechos de Propiedad Intelectual que se puedan generar de eventuales productos o procesos derivados de la ejecución de este Convenio

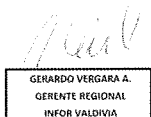
Para todos los efectos la propiedad intelectual de los trabajos y tesis desarrollados en el "Proyecto" estará regida por la reglamentación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La difusión bajo cualquier formato, público o privado, de las actividades y resultados emanados del Programa, tanto dentro como fuera del marco de su desarrollo, deberá ser con previo acuerdo de las partes.



OCTAVO: COORDINADORES

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este Convenio, el Instituto actuará a través del Gerente de su Sede Los Ríos, don **Gerardo Vergara Asenjo**, en tanto que los aspectos operativos y comunicaciones estará a cargo de la Investigadora, Sra. **Joceline Rose**, Teléfono: +5663335200, correo electrónico jrose@infor.cl



Por su parte, la Escuela actuará a través de cada uno de los Jefes de Programa:

Programa MASE: **Claudio Vásquez Zaldivar**; correo electrónico cvz@uc.cl; Teléfono: + 562223545611

Programa MAPA: **Osvaldo Moreno Flores**; correo electrónico omorenof@uc.cl; Teléfono: + 56223542000

NOVENO: VIGENCIA

La aplicación de este Convenio se iniciará a contar del 01 de marzo de 2022 y tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde dicha fecha, oportunidad en la que las instituciones efectuarán una evaluación de sus resultados y definirán su eventual prórroga. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las dos instituciones podrá ponerle término anticipado, en forma unilateral y sin expresión de causa, informándolo por escrito a la otra institución con una anticipación de 30 días antes del término de un semestre del Programa.

DECIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Fernando Raga Castellanos** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo No 1405, adoptado por su Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No 23, celebrada con fecha 29 de marzo de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash, con fecha 16 de abril de 2018.

La personería de don **Luis Eduardo Bresciani Lecannelier** para **representar a la Escuela** de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile consta del Decreto de Rectoría N° 27, de 19 enero 2022.

DECIMO

PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

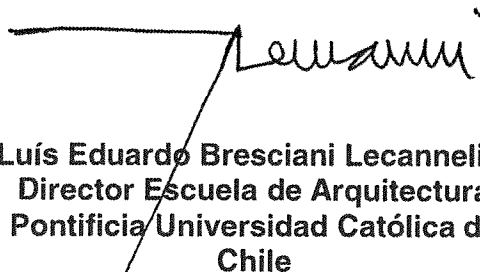
Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia



DECIMO
SEGUNDO: EJEMPLARES

GERARDO VERGARA A.
GERENTE REGIONAL
INFOR VALDIVIA

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las instituciones.


Luis Eduardo Bresciani Lecannelier
Director Escuela de Arquitectura
Pontificia Universidad Católica de
Chile


Fernando Raga Castellanos
Director Ejecutivo
Instituto Forestal INFOR

